

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

**Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho**

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutivas por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales**Intendente Municipal:** Cdor. Benigno Antonio **RINS****Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales:** Sr. José Ernesto **LAGO****Secretario de Economía:** Cdor. Daniel Alberto **REILOBA****Secretario de Desarrollo Humano:** Dr. Roberto César **BIRRI****Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos:** Prof. Eduardo **YUNI****Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo:** Mgter. Guillermo Gustavo **MANA****Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión:** Lic. Héctor Daniel **POLINORI****Fiscal Municipal:** Dr. Hernán **DI SANTO****Concejo Deliberante****Presidente:** Sr. Juan Rubén **JURE****Vicepresidente primero:** Sr. Héctor Hugo **PATRONI****Vicepresidente segundo:** Sr. Víctor **NUÑEZ****Vicepresidente tercero:** Sra. Elsa Esther **CARDARELLI****Secretario:** Sr. César Gustavo **TORRES****Tribunal de Cuentas****Presidente:** Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS****Vocales:** Dra. Viviana Andrea **YAWNY**; Dr. Héctor Emilio **BINA**; Lic. Adriana Isabel **FOURCADE****Defensor del Pueblo**Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 18 de Abril de 2006

DECRETO N° 1948/2006
Promulga Ordenanza N° 943/06
4 de Abril de 2006



ARTICULO 1°.- Modifíquese la Ordenanza N° 841/05, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Créase el Fondo Especial para Subsidios destinado a la reubicación de las personas que en la actualidad ocupan el predio de la ex Estación de Trenes de la Ciudad de Río Cuarto -Parque Paseo Evita- el que estará sujeto a las siguientes condiciones de utilización:

- 1.a) El órgano de aplicación del mencionado fondo será la Comisión para la Administración de Recursos Edilicios Municipales creada y conformada por los Decretos N° 621/05 y 622/05 del Departamento Ejecutivo Municipal, al cual se incluirán dos (2) Concejales, representando uno (1) por cada bloque político.
- 1.b) **PROVISIÓN DE FONDOS:** Fíjase el monto del Fondo Especial para Subsidios en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00). Dichos Fondos serán provistos por la Secretaría de Economía en tantas remesas como el Órgano de Aplicación solicite y de acuerdo a la factibilidad financiera del Municipio, con tope al monto máximo fijado, debiendo imputarse al crédito presupuestario identificado como Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 2, Item 1, Area 0, Programa 9, Proyecto 99 del Presupuesto 2006.
- 1.c) **UTILIZACIÓN DEL FONDO:** El Fondo Especial que se crea por esta Ordenanza se destinará únicamente para atender ayudas económicas que disponga el Órgano de Aplicación en forma de subsidios, a personas físicas que ocupen irregularmente y utilicen como vivienda, construcciones dentro del predio de la Ex Estación de Trenes de la Ciudad de Río Cuarto -Paseo Parque Evita-, y que tengan como finalidad la desocupación de los referidos espacios físicos.
- 1.d) **CUENTA BANCARIA:** Las remesas que oportunamente solicite el Órgano de aplicación deberán ser depositadas en una Cuenta Corriente, que se abrirá para tal fin en una institución bancaria del medio y que funcionará bajo la firma conjunta de por lo menos dos (2) de los integrantes de la Comisión para la Administración de los Recursos Edilicios Municipales, señores GARNERO, Sergio Omar D.N.I. N° 16.529.812; DUCANT, Daniel Ricardo D.N.I. N° 11.865.883 y RIVERA, Eduardo Aníbal N° 14.334.388.



El Órgano de Aplicación deberá prever los gastos que generen los movimientos sobre la cuenta a efectos que los mismos sean absorbidos por el monto determinado en el apartado 1.b) de la presente.

- 1.e) **RENDICIÓN DE CUENTAS:** Trimestralmente, mientras permanezcan fondos sin ejecutar, o bien cuando se produzca la cancelación total de los mismos, y dentro de los diez (10) días posteriores a los topes señalados, el Órgano de Aplicación deberá proceder a efectuar la correspondiente rendición del Movimiento de la Cuenta Corriente ante el Tribunal de Cuentas, indicando en la elevación una planilla con el listado de los beneficiarios de los subsidios y las actuaciones que dieron origen al otorgamiento.
- 1.f) **LIQUIDACIÓN DEL FONDO:** Se establece como plazo máximo de funcionamiento del Fondo Especial: doce (12) meses calendario a partir de la promulgación de la presente, o al cumplirse totalmente el objetivo por el cual fue creado, o al consumirse la totalidad de los fondos estipulados en el inciso 1.b), el que fuera menor. Al producirse la liquidación se deberá presentar la rendición final, debiendo en caso de existir excedentes monetarios, restituirlos a la Municipalidad de Río Cuarto, contra las cuentas de Recupero de Gastos del Ejercicio Presupuestario que corresponda.

ARTICULO 2º.- El presente sistema deberá ajustarse en lo referido a su utilización, y que no hubiera sido previsto en el artículo anterior, a las disposiciones de la Ordenanza de Contabilidad y la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º.- Se deberá incluir a las familias involucradas en el presente proyecto en alguno de los planes habitacionales que se están llevando a cabo en Río Cuarto a efectos de resolver su situación en forma definitiva.

ARTICULO 4º.- Designese como integrantes de la comisión para la Administración de los Recursos Edilicios Municipales a los señores Concejales, señor Hugo Patroni por el Bloque de Concejales del Frente Social Más por Río Cuarto y señora Marisa Arias por el Bloque de Concejales de Unión por Córdoba.

ARTICULO 5º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día de su promulgación.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de marzo de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1949/2006

Promulga Ordenanza N° 954/06

4 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del señor Víctor Brumertolo condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio de la Cuenta N° 53136, Nomenclatura Catastral 4-1-158-11-0, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de marzo de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1950/2006

Promulga Ordenanza N° 955/06

4 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del señor Francisco Domingo Nieto la condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, en concepto de Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y en concepto de Tasa de Actuación Administrativa, que recae sobre el inmueble identificado catastralmente como N° 5-2-121-11-0-16364, hasta el 31 de diciembre de 2005.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de marzo de 2006.-





JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1951/2006
Promulga Ordenanza N° 956/06
4 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- Establécese a partir del mes de marzo de 2006, en la suma de Pesos Doscientos Ochenta (\$ 280.-) el monto mínimo de la ayuda económica mensual de carácter no remunerativo que perciben los beneficiarios, que estén afectados a los Programas de Empleo Local, siempre y cuando no perciban ayuda económica del Plan Nacional.

ARTICULO 2°.- Los beneficiarios de los programas locales que perciban ayuda económica del Plan Nacional de Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, percibirán el monto proporcional para llegar a lo que se establece en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputará a las partidas 5-1-2-1-5-511-99 y 5-1-1-5-599-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de marzo de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1952/2006
4 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- REENCUADRASE al agente Rubén Mario Pianaroli D.N.I. N° 6.656.087, designado oportunamente por Decreto N° 872/05, en la categoría 41 PGB del Personal de Gabinete a partir de la visación del presente por el Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Programa 9 - Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1953/2006

4 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- REENCUADRASE al agente Matías Moreno Zamanillo D.N.I. N° 27.185.325, Legajo N° 2428, designado oportunamente por Decreto N° 132/04, en la categoría 40 PGB del Personal de Gabinete a partir de la visación del presente por el Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Programa 9 - Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1954/2006

4 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- OTORGASE a la Asociación Vecinal Las Delicias un aporte económico reintegrable de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.00), con la finalidad de efectuar la compra de una cisterna; reintegrable en diez (10) cuotas mensuales de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350.00), las que serán descontadas del pago por el servicio de riego que ésta presta, a partir del mes junio de 2006.-





ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 3-6-3-1-02-210-02 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- La Asociación Vecinal deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1955/2006
4 de Abril de 2006

ARTICULO 1º.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales del Analista Programador Mauricio Russo, D.N.I: N° 22.738.393, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal y por un plazo de seis (6) meses; con una retribución en concepto de honorarios de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200) mensuales, a los fines de realizar tareas técnicas y operativas en el Area Licencia de Conducir - Dirección General de Tránsito - , dependiente del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM).-

ARTICULO 2º.- La erogación dispuesta en el artículo anterior se imputará a la partida presupuestaria 3-4-6-14-102-99 del Presupuesto de gastos vigente .-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1956/2006

4 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. Carolina Cappelletti, D.N.I: N° 23.855.102, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal y por un plazo de un (1) año; conforme las modalidades, precio y particularidades del contrato que como Anexo I forma parte integrante del presente, a los fines de que preste Servicios como Médica Clínica en el Centro Periférico N° 14.-

ARTICULO 2°.- La erogación dispuesta en el artículo anterior se imputará a la Partida Presupuestaria 101-02 (Prevención) y 103-01 (Asistencia) del Presupuesto de gastos vigente .-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1957/2006

4 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales de la Contadora Pública Patricia Karina Cowes, D.N.I: N° 23.492.015, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal y por un plazo de seis (6) meses; con una retribución en concepto de honorarios de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200) mensuales, a los fines de realizar tareas contables en el área Administrativa de la Presidencia del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM).-

ARTICULO 2°.- La erogación dispuesta en el artículo anterior se imputará a la partida presupuestaria 3-4-4-14-101-99 del Presupuesto de gastos vigente .-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1958/2006
4 de Abril de 2006

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. José Alejandro Echenique en contra de la Resolución N° 221 de fecha 5 de septiembre de 2005 emanada del Directorio del Ente Municipal de Obras Sanitarias, confirmando la misma, como así también la resolución 249/05, en todas sus partes .-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1959/2006
4 de Abril de 2006

ARTICULO 1º.- MODIFÍCASE el artículo 1º del Decreto N° 1943/06, donde dice: "... 1 de abril al 30 de septiembre de 2006" deberá decir: "... 1 de abril al 30 de junio de 2006".

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1960/2006
6 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE VISITANTE DISTINGUIDO de la ciudad de Río Cuarto al Sr. Ricardo Bochini, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1961/2006

Promulga Ordenanza N° 957/06

6 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- Establécese un nuevo sistema de puntaje para abonar los honorarios de los profesionales comodatarios que se desempeñan en los Centros Periféricos y en el Centro de Salud de la Municipalidad de Río Cuarto, según lo establecido en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- Modifícanse los modelos de contratación de los contratos de locación de servicios con comodatos de inmuebles de los Centros Periféricos Municipales, previsto en el Decreto N° 1555/94, artículo 12 Anexo I -Reglamentación del Programa de Salud y Promoción Social de la Municipalidad de Río Cuarto-, Programa aprobado por Ordenanza N° 212/92, según Modelo que como Anexo II forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- Derógase la Ordenanza N° 212/92 en las partes que se opongan a la presente y el artículo 13 - Anexo I - Decreto N° 1555/94 Reglamentación del Programa de Salud y Promoción Social-, que establecía la anterior fórmula polinómica.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de marzo de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1962/2006

Promulga Ordenanza N° 958/06

6 de Abril de 2006





ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 572/05 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Otorgar en favor de la señora Nélide López condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios y la Tasa de Actuación Administrativa, responsable del nicho identificado como CONC. 1 - SECCION 13 - LETRA B - N° 375, CONC. 3 - SECCION 1 - LETRA H - N° 910 y CONC. 1 - SECCION 13 - LETRA B - N° 518, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2004."

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de marzo de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1963/2006
Promulga Ordenanza N° 959/06
6 de Abril de 2006

ARTICULO 1º.- Modifícase el Anexo "A" de la Ordenanza N° 907/06 -Concesión del Estacionamiento Controlado en la Vía Pública a Desarrollo del Sur Sociedad del Estado-.

Donde dice:

"Se especifica la no instalación de parquímetros, ni el cobro de estacionamiento por parte de las permisionarias, hasta la fecha según los términos de la Ordenanza N° 813/05, artículo 2º, en las siguientes calles:

Rivadavia al 100

Constitución al 1000

Colón al 200

Colón al 300

Alvear al 800

Alvear al 900

25 de Mayo al 100

Sobre Monte al 600

Constitución al 600"

Deberá decir:

"Se especifica la no instalación de parquímetros, sin perjuicio del cobro de estacionamiento que se efectuará por parte de las permisionarias, hasta la fecha prevista en la Ordenanza N° 813/05, artículo 2°, en las siguientes calles:

Rivadavia al 100

Constitucional 1000

Colón al 200

Colón al 300

Alvear al 800

Alvear al 900

Sobre Monte al 600

Constitución al 600"

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de marzo de 2006.-





JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1964/2006
Promulga Ordenanza N° 960/06
6 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal no Permanente, por el plazo de seis (6) meses con opción a renovación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal en caso de considerarlo oportuno y necesario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161° de la Carta Orgánica Municipal, al señor Esparza, Héctor Daniel; D.N.I. N° 11.217.562, categoría 60, para prestar servicios como cajero en el Registro Civil Centro.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán a la partida de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de marzo de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1965/2006
Promulga Ordenanza N° 961/06
6 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- Apruébase el Protocolo de Trabajo suscripto con el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba -Regional 2- en el marco del convenio aprobado por Ordenanza N° 117/92, para la confección de planos de mensura y subdivisión, el que, como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la partida 3-4-9-1-2-205-04 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de marzo de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario



DECRETO N° 1966/2006

Promulga Ordenanza N° 962/06

6 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- Apruébanse los Protocolos de Trabajo firmado con el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba -Regional 2- en el marco de la Ordenanza N° 117/92, para la confección de planos de mensura y subdivisión de un inmueble, el que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de marzo de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1967/2006

6 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- CONTRÁTASE al señor Esparza, Héctor Daniel, D.N.I. N° 11.217.562, como Personal no Permanente categoría 60 (PCK) de la Escala Salarial vigente, a partir del día de la fecha, para desempeñar tareas en el Registro Civil Centro, como cajero dependiente de la Secretaría de Economía.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1968/2006

6 de Abril de 2006



ARTICULO 1º.- OTORGASE a la ASOCIACION VECINAL INTENDENTE MOJICA, aporte económico no reintegrable de pesos Un Mil (\$ 1.000,00.-), destinado a la compra de elementos para el buen funcionamiento del jardín maternal de su sede.-

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 5-1-7-1-5-510-01 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º.- La Asociación Vecinal deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1969/2006
6 de Abril de 2006

ARTICULO 1º.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales del abogado Sergio Raúl Bevilacqua, D.N.I. N° 16.846.022, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por un plazo de seis (6) meses; con una retribución en concepto de honorarios de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) mensuales, a los fines de realizar atención de consultas, asesoramiento permanente a las distintas Secretarías del DEM y demás tareas judiciales y administrativas vinculadas a la Fiscalía Municipal.-

ARTICULO 2º.- La erogación dispuesta en el artículo anterior se imputará a la partida 3-4-3-1-9-999-99.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 1970/2006
6 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales del Contador Público Osvaldo Nostrala, D.N.I. N° 13.993.073, a partir del 20 de abril de 2006 y por un plazo de un (1) año; con una retribución en concepto de honorarios de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) mensuales, a los fines de realizar tareas de asesoramiento en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 2°.- La erogación dispuesta en el artículo anterior se imputará a la partida 3-4-4-1-5-599-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1971/2006
11 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- CONFORMESE el convenio de pasantías correspondiente con la Facultad de Ciencias Económicas, en el marco de la Ordenanza 191/00, prorrogada por Decreto 3641/04, a partir de la visación del presente por el Tribunal de Cuentas Municipal y por el término de un (1) año, las que se ejecutarán con los siguientes pasantes:

Viviana Caceres D.N.I. 25.698.046

Cecilia Soledad Espinosa D.N.I. 30.836.678

Guadalupe Gisele Ferraro D.N.I. 30.310.228



Emir Miguel Pezzini D.N.I. 15.602.289

Diego Sebastián Tello D.N.I. 28.706.122

ARTICULO 2°.- ABONESE a la Universidad Nacional de Río Cuarto- Facultad de Ciencias Económicas, en concepto de aporte, el 10% de la asignación estímulo que perciba la pasante, como contribución al financiamiento de las actividades administrativas, de gestión y seguimiento.-

ARTICULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la partida presupuestaria 3-4-9-14-101-99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1972/2006
11 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales del Ingeniero Mecánico Gerardo Norberto Pittaro, D.N.I: N° 24.333.071, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal y por un plazo de un (1) año; con una retribución en concepto de honorarios de Pesos Mil (\$ 1.000) mensuales, a los fines de realizar tareas en el Area Electrotécnica dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, conforme las modalidades, precio y particularidades del contrato que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- La erogación dispuesta en el artículo anterior se imputará a la partida 3-4-9-1-2-204-99 del Presupuesto de Gastos vigente .-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 1973/2006

Promulga Ordenanza N° 963/06

11 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- Modificase el artículo 1° de la Ordenanza N° 767/05 - contrato de financiamiento con la Dirección de Vivienda- el que quedará redactado como sigue:

«**Artículo 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Dirección Provincial de la Vivienda el contrato de financiamiento respectivo, el que asciende a la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Treinta con Treinta y Seis Centavos (\$585.230,36) más los intereses y gastos que demande la financiación.»

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Rìo Cuarto, 4 de abril de 2006.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1974/2006

Promulga Ordenanza N° 964/06

11 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio suscripto con los señores María del Carmen Yedro y Miguel Eduardo Dioca, vecinos del sector comprendido por la calle Paul Harris, Nicaragua, Lope de Vega y Panamá de nuestra ciudad (Loteo Lusa) que como Anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la partida 4.1.1.2.205.04 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de abril de 2006.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1975/2006
Promulga Ordenanza N° 965/06
11 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar a partir del 1° de marzo de 2006, como personal no permanente, Categoría 59 de la Escala Salarial Vigente, al señor Martín Manchado, D.N.I. N° 29.582.071, para que cumpla tareas en el Programa «Apoyo Integral a las Empresas Existentes y Nuevos Emprendimientos», dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán a la Partida Personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de abril de 2006.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1976/2006
Promulga Ordenanza N° 966/06
11 de Abril de 2006

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos a rescindir el contrato correspondiente a la obra «Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural Barrio Vecinal Bimaco - Casasnovas», mediante Resolución N° 318/05, visada por el Tribunal de Cuentas según Resolución N° 797/05.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos a rescindir el contrato correspondiente a la obra «Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural Vecinal Barrio San Antonio de Padua», Concurso de Precios N° 10/05, adjudicado mediante Resolución N° 320/05 y visada por el Tribunal de Cuentas según Resolución N° 795/05.

ARTICULO 3º.- Autorízase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos a rescindir el contrato correspondiente a la obra «Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural Vecinal Barrio San Eduardo», mediante Resolución N° 319/05, visada por el Tribunal de Cuentas según Resolución N° 796/05.



ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Rìo Cuarto, 4 de abril de 2006.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1977/2006
Promulga Ordenanza N° 967/06
11 de Abril de 2006

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos -Mutual- la condonación del ciento por ciento (100 %) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional; y por la tasa de Actuación Administrativa; en beneficio de inmuebles bajo identificación catastral en Expediente de referencia N° 14248, correspondientes a la Asociación Francesa de Socorros Mutuos -Mutual-, hasta el 31 de diciembre de 2005.

ARTICULO 2º.- Eximir en favor de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos -Mutual- por el período 2006 de la Contribución que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional; y por la tasa de Actuación Administrativa; en beneficio de los inmuebles bajo identificación catastral en Expediente de referencia N° 14248, correspondientes a la Asociación Francesa de Socorros Mutuos -Mutual-.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Rìo Cuarto, 4 de abril de 2006.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1978/2006
11 de Abril de 2006



ARTICULO 1°.- CONTRÁTASE al señor Martín Manchado, D.N.I. N° 29.582.071, como Personal no Permanente categoría 59 de la Escala Salarial vigente, a partir del 1° de marzo de 2006, para desempeñar tareas en el Programa " Apoyo Integral a las Empresas Existentes y Nuevos Emprendimientos", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1979/2006

11 de Abril de 2006

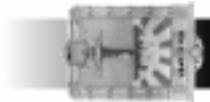
ARTICULO 1°.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales del señor Juan Antonio Castillo, D.N.I. N° 16.904.040, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 31 de diciembre de 2006, con una retribución en concepto de honorarios de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) mensuales, a los fines de prestar servicios en el ámbito del Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS) realizando acciones de articulación entre dicho organismo y la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, además de planificar, evaluar y coordinar las distintas gerencias de ese ente.-

ARTICULO 2°.- La erogación dispuesta en el artículo anterior se imputará a la partida 3-4-01-01 del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 18 de Abril de 2006.